

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 71).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 30 de noviembre del próximo pasado año, se anuncia, al turno de oposición libre, la provisión de una plaza de Profesor de entrada, con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y Arquitectónico; Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela Industrial de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 500 por razón de residencia.

Para ser admitido a oposición se requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de reunirse antes de haber terminado el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en la Administración de Correos, dentro del plazo de la convocatoria, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos de justificación.

Los ejercicios para esta oposición serán los siguientes:

1.º Contestar por escrito a tres temas, sacados a la suerte, de un Cuestionario de ciento ó más preguntas, tomadas del programa de Estereotomía y Construcción de la Escuela Industrial de Madrid. Este Cuestionario estará dividido en las mismas tres partes en que se divide el programa, sacando el opositor un tema ó pregunta de cada parte. Los opositores leerán públicamente sus trabajos.

2.º Contestar oralmente a seis temas del mismo Cuestionario, sacando a la suerte dos de cada una de las tres partes en que se divide. El opositor podrá auxiliarse del encerado en sus explicaciones. En este ejercicio no podrá el opositor emplear ni más de una hora ni menos de media.

3.º Explicar una lección escogida por el opositor, entre tres sacadas a la suerte, una de cada parte del programa de Estereotomía y Construcción de la mencionada Escuela; la duración de este ejercicio será de una hora, auxiliándose del encerado si fuese necesario. Para la preparación de este ejercicio se dará al opositor un plazo de seis horas, en completa incomunicación, pudiendo llevar los libros que estime necesarios, de los que tomará nota el Tribunal.

Terminado este ejercicio, el Tribunal decidirá por mayoría de votos los opositores que puedan pasar a realizar los ejercicios gráficos, quedando excluidos los demás.

4.º Consistirá en dibujar en planta, alzado y sección una máquina ú órgano de máquina, determinando geoméricamente en su alzado y sección las sombras propias y arrojadas y lavándolos con las tintas convencionales de uso para los dibujos de máquinas.

Este ejercicio tendrá dos partes: en la primera, en una sola sesión, con absoluta incomunicación y en el número de horas que fije el Tribunal,

se dibujará a pulso y sin auxilio de instrumentos, los croquis acotados del modelo corporeo, con todos los datos necesarios para que de ellos se puedan deducir los dibujos de planta y alzado y sección a la escala que se fije por el Tribunal. Terminada esta parte del ejercicio, retirará el Tribunal el modelo empleado hasta el momento de hacer su comparación con los trabajos de los opositores. En la segunda parte de este ejercicio se desarrollarán los trabajos en el tiempo y escala que fije el Tribunal, teniendo en cuenta las condiciones del modelo.

El quinto y último ejercicio consistirá en la copia a mano libre de un fragmento arquitectónico en yeso con ornamentación, sombreándolo con tinta de china, según el claro obscuro que naturalmente presente. Este ejercicio se verificará en el tiempo y tamaño del dibujo que marque el Tribunal.

Este anuncio deberá publicarse también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de los Establecimientos docentes oficiales; lo que se advierte para que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de marzo de 1917.—  
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 64.)

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 5 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 20 de abril próximo, a la hora de las doce, tenga lugar en la sala de sesiones de la misma, la subasta para la contratación de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Roa a Burgos, sección de Roa a Villafruela; de la misma carretera, sección de Royuela a Santa María del Campo; de la indicada carretera, sección de Bur-

gos a Aroos; de la de Burgos a Barbadillo del Pez, y de la de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riospuesga, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 21, correspondiente al día 5 de febrero último.

Burgos 7 de marzo de 1917.—  
El Vicepresidente accidental, S. Calleja.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 28 de febrero último, pueden los interesados que se expresan a continuación, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. Pablo Arciniega.  
Félix Zapatero.  
Bonifacio Renuncio.  
Eugenio Garay.  
Felipe Bello.  
Felipe del Monte.

Sres. Puerta y Castilla.

Burgos 8 de marzo de 1917.—  
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## TESORERÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de Burgos, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, los contribuyentes por territorial, industrial, ca-

ruajes, casinos é impuesto de utilidades, en los periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción, para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda, en 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según lo que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de cinco días para la zona primera y tres para las restantes, no satisfacen el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia, é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 10 de marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Gerardo Gimenez Barrul, (a) *Topero*, Juan Antonio Gabarri Escudero, de 32 años, y Antonio Hernandez Carbonel, de 27 años, casados, gitanos, ambulantes, naturales de Sotillo de la Ribera, (Burgos), Madrid y Dueñas, (Palencia), respectivamente, y sin residencia fija, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo, sobre hurto de gallinas y patatas, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de policía judicial, proce-

dan á la busca y captura de referidos tres sujetos, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición en este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Lerma á 5 de marzo de 1917.—Vicente Henche.—El Secretario, P. S., Félix Nebreda.

### Señas.

De Gerardo Gimenez: estatura regular, color del rostro bueno, pelo negro, nariz regular, viste traje de pana negra lisa, como los gitanos del país, gorra de visera, ciñe al cuerpo un cinto ancho de cuero y calza bota cerrada.

De Antonio Hernández Carbonel: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón de pana de bordón oscuro, pelliza de paño color plomo, pañuelo amarillo al cuello, á estilo de los gitanos, gorra de visera clara y calza zapato cerrado.

Del Juan Antonio Gabarri: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón de pana, pelliza y gorra de visera negra, alpargata color ceniza, en regular uso, y es algo tartamudo.

### Salas de los Infantes.

D. Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villonagut, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Ciriaco López Losa, á nombre de don Gorgonio Ayuso Chicote, vecino de Palacios de la Sierra, contra D. Ramón Tablado Ruiz y su esposa doña María Marcos Tablado, de igual vecindad, sobre reclamación de 633'50 pesetas, intereses y costas, aparecen embargados los bienes que á continuación se expresarán, sitos en jurisdicción de dicho pueblo.

*Bienes que se citan, privativos de Ramón Tablado.*

Una cerrada en Valdaleña, en el pago de Abajo, con su tenada, de 48 áreas, linda N., E. y O. terreno del común y S. José Ayuso y Domingo Lucas, tasada en 740 pesetas.

*Bienes privativos de María Marcos Tablado.*

Una tierra en Camporredondo, de 46 áreas, con su tenada, linda N. y O. Alejandro Alonso, S. Gumersindo Marcos y E. tapia ó terreno del común, en 750.

*Bienes gananciales del matrimonio.*

Una casa en el casco del pueblo de Palacios de la Sierra, que linda derecha entrando con casa de Felipe Alonso, izquierda José Marcos, frente calle de Peña Aguda, cuya casa radica en dicha calle y se ignora su número, en 650.

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará el día 30 de los corrientes, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, para hacer pago de aque-

llas responsabilidades, bajo las siguientes

### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal corriente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que dichos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de marzo de 1917.—Cirilo de Barcaiztegui.—Por su mandado, Julián Ruiz.

### Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Fortunato Villalobos, hijo de D. Máximo Robles y D.ª Paula Villalobos, natural de Arcellares del Tozo, de 47 años y cura párroco de referido Arcellares, ocurrida en la Ermita del pueblo de Pedrosa de Valdelucio, el día 3 de julio del año último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de sesenta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, presentando á tal fin los documentos necesarios y bajo el apercibimiento que prescribe la Ley, pues así está acordado en providencia de este día, dictada en la pieza de declaración de herederos, firmada por virtud de las diligencias de prevención de abintestato.

Dado en Villadiego á 8 de marzo de 1917.—Gerardo A. de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

### Villarcayo.

D. Juan Serna Navarro, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto se cita á Manuel Loma Gómez, domiciliado últimamente en Orense, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en sumario sobre disparo y lesiones y otras diligencias, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 8 de marzo de 1917.—Juan Serna Navarro.—Por su mandado, Manuel García.

### Palencia.

*Cédula de citación.*

Modino Calvo (Guadalupe), natural de Villamoros de Mansilla (León) en donde últimamente estuvo domiciliada y en Burgos; comparecerá

el día 20 de marzo actual y hora de las doce de su mañana, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad de Palencia, á fin de notificarla la condena condicional que se la ha aplicado en causa que se la sigue en este Juzgado por estafa, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia 6 de marzo de 1917.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

### Bilbao.

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hipólito Barrera Ruiz, de 17 años de edad, hijo de Julio y de Isidora, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión pintor, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia en causa seguida contra él por hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mencionado sujeto si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á 3 de marzo de 1917.—Antonio Bascón.—D. S. O.—P. A., Isidro N.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones que celebraron durante el mes de enero de 1917.*

Día 10.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión del 27 de diciembre próximo pasado, última celebrada.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de 120.500 pesetas.

Conceder á D.ª Matilde García Lozano la propiedad de un nicho del cementerio de San José, previo pago de su importe y con sujeción á las condiciones reglamentarias.

Otorgar á D.ª Teodora Fernández Cobo la propiedad de 28 metros cuadrados de terreno en el cementerio de San José, de lo comprendido en el patio de San Isidro, por la cantidad de 1680 pesetas y con suje-

ción á las condiciones reglamentarias.

Apoyar el proyecto de la Fiscalía de esta Audiencia Territorial, para fundar un reformatorio de jóvenes, concediendo al efecto, en tiempo oportuno, una subvención que fijará la Comisión de Hacienda, siempre que á ello contribuyan también la Excmo. Diputación, Autoridades locales, Corporaciones oficiales y demás entidades de la población.

Declarar á dos Criados de Ciudad comprendidos en el acuerdo de 1902, que reglamentó la concesión de habitaciones gratuitas á los empleados.

Abonar á D. Ignacio Palacios, en la forma que determine la Comisión de Hacienda, el importe del alquiler de las habitaciones que ocuparon dos empleados durante cuatro meses, á razón de 20 pesetas mensuales por cada habitación, en la casa número 12 de la calle de la Merced.

Pasar á informe de la Comisión de Salubridad la instancia de doña Elisa Terán y otras, interesando la construcción de un lavadero en el barrio de Villatoro, con el fin de que manifieste si las aguas disponibles en aquel término son suficientes y sirven para el servicio de lavado.

Autorizar á D. Matías Ruiz para colocar un toldo en la fachada del bar que ocupa la planta baja de la casa número 40 del Espolón, con sujeción á las condiciones fijadas por el Arquitecto.

Remitir á informe del Letrado de la Corporación la moción del Capitular Sr. Cuesta, sobre la inscripción que aparece hecha en el Registro de la Propiedad, de la finca llamada «El Parral», recomendando á dicho abogado la mayor urgencia en el despacho de este asunto.

Conceder permiso á D. Benito García Valdivielso para extraer 20 metros cúbicos de grava y arena del río Arlanzón.

Dejar sobre la mesa, durante dos sesiones, el expediente promovido por D. Pablo Casado, pidiendo que se le ceda en propiedad una parcela de terreno del término de Villimar.

Aprobar, con la conformidad de la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 5801'87.

Tomar en consideración una moción del Sr. Rodríguez Castilla, exponiendo algunas consideraciones sobre el informe emitido por los señores médicos del Hospital de San Juan, acerca de las condiciones y funcionamiento de los servicios de este benéfico establecimiento.

Día 17.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayun-

tamiento y la Junta municipal durante el mes de diciembre de 1916.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía, proponiendo la división de la Ciudad en diez secciones para la elección de los vocales asociados de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el presente año.

Volver á la Comisión informadora la instancia de D. Rafael Ortega Santos, que desea le sea condonado el importe que por concierto satisface como dueño de la fábrica de hielo «La Siberia».

Desestimar la petición del señor Administrador de los Reales Patronos de Huelgas y Hospital del Rey, interesando se le devuelva lo que satisfizo por consumos durante los años de 1915 y 1916.

Aceptar la invitación del Sr. Alcalde de Lemona para que asista el de esta ciudad á Madrid con el fin de tributar á S. M. el Rey (q. D. g.), el homenaje que se ha proyectado para el día 23 del actual.

Autorizar al Sr. Prefecto de la Real Hermandad del Santísimo Cristo de Burgos, para gravar el escudo de la Ciudad en la medalla que usará como distintivo esta asociación.

Día 24.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa primera convocatoria, adopto los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 17 de los corrientes.

Desestimar la moción formulada por el Capitular Sr. Olea, que intentaba se adquirieran mediante subasta los impresos que se necesitan durante el año para los distintos servicios de la Corporación.

Aprobar la liquidación del presupuesto del año 1916 y las correspondientes relaciones de deudores y acreedores, que arrojan el siguiente resultado; Existencias en 31 de diciembre de 1915, pesetas 176688'31; recaudado durante el año 1916, 1232121'51 pesetas, que hacen un total de pesetas 1.408809'82 de las que deducidas pesetas 1269139'57 á que asciende lo satisfecho en el mismo periodo, queda una existencia en 31 de diciembre último de 139670'25. Formadas las relaciones de deudores y acreedores, importaron 59654'73 pesetas la primera y 167331'55 la segunda, con lo cual resulta una diferencia ó sobrante de 32093'43 pesetas, según consta en el correspondiente estado del presupuesto definitivo.

Nombrar á los señores Alcalde, ó Teniente en quien éste delegue, y Procurador Sindico, con el fin de que en nombre de la Corporación, formalicen la escritura de compra de la finca rústica llamada del «Cruce-ro» que se acordó adquirir por resolución de 11 de agosto último.

Adjudicar definitivamente el arriendo del Teatro principal por cinco años, á favor de D. Bernardino del Corral, por la cantidad anual de 18013 pesetas, ó sean 65065 pesetas

por los cinco años de duración del contrato y con sujeción á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 5 de diciembre último.

Conceder á D.<sup>a</sup> Lucia Fernández Sendino la propiedad de una sepultura de tercera clase, del cementerio de San José, por el precio de 100 pesetas y con sujeción á los preceptos del reglamento.

Ceder á D. Cayetano Sáiz Arnaiz otra sepultura de la clase segunda, del mismo cementerio, bajo iguales condiciones que al anterior y por la cantidad de 200 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Rafael Ortega, que solicitaba le fuera condonado el importe que por concierto de consumos satisface, como dueño de la fábrica de hielo «La Siberia».

Contestan á D. Calixto Manzanao, que procede señalar con el número 22 de la calle del General Sanz Pastor, la casa que ha construido recientemente frente á la carretera de Santander.

Ceder á D. Pablo Casado, vecino de Villimar, una parcela de terreno, sita en aquel término, colindante con una finca del recurrente, de 127 metros cuadrados con 55 decímetros cuadrados de extensión, tasada en 51'20 pesetas, y con la obligación por parte del adquirente de dejar un paso de seis metros como se indica en el plano unido al expediente, y de forma que las aguas pluviales discurran por aquel punto sin entorpecimiento, y á que construya también una rampa entre la carretera y el mencionado terreno, por existir en esa parte una servidumbre de abrevadero.

Adquirir por medio de concurso trajes de invierno para los barrenderos encargados de la limpieza de las calles y plazas de la Ciudad.

Aprobar, previa la conformidad de la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman 17311'11 pesetas.

Tomar en consideración dos mociones del Sr. Olea, proponiendo que se amortice la plaza de auxiliar 3.º 3.º que quedará vacante en las Oficinas de Secretaría, y que se establezca un impuesto sobre los solares que existen en esta Ciudad.

Día 31.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa primera convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, aprobando la ejecución del presupuesto ordinario formado por esta Corporación para el presente año y la exacción de los arbitrios extraordinarios sobre el consumo de artículos de comer, beber y arder, materiales de construcción y otros efectos durante el año actual. También se desestima en la anterior resolución el recurso dealzada inter-

puesto por D. Luis Gallardo y Don Eugenio Vega sobre el arbitrio de prestación del servicio de incendios.

Aprobar la Memoria redactada por la Secretaría general, relativa á la administración municipal de esta ciudad, durante el ejercicio de 1916, y disponer que, como en años anteriores sea impresa y repartida entre los señores Concejales, autoridades, corporaciones y demás entidades de la población.

Desestimar la instancia de Doña Acacia Palacios, viuda del empleado D. Félix García González, que solicitaba la concediese una pensión.

Autorizar á D. Matías Ruiz para que pueda colocar mesas y sillas, en la forma de costumbre, frente al bar instalado en la casa número 40 del Espolón.

Abonar, con cargo al presupuesto extraordinario que se formó al ordinario de 1918, al Sr. D. Ignacio Palacios, la suma de 160 pesetas por el alquiler de las habitaciones que ocuparon dos criados de Ciudad durante cuatro meses, en la casa número 12 de la calle de la Merced.

Adquirir, mediante la entrega de 500 pesetas, que se pagarán con cargo al capítulo XI del presupuesto actual, los dibujos y proyectos del gran artista D. Sturnino López, para ser expuestos al público en debida forma.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión proxima, la moción del Capitular Sr. Olea, sobre que se graven con un impuesto los solares que existen en esta Ciudad.

Aprobar, previa la conformidad de la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman 10745'44 pesetas.

Exponer, á disposición de los interesados durante 30 días, en las Oficinas de Secretaría, las cuentas del Montepío de empleados municipales, correspondientes al año de 1916.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 14 de febrero de 1917.—La Corporación acordó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó durante el mes de enero.—Isidro Gil.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Pino de Bureba.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Jesús Ojeda y Ojeda, hijo de Vicente y Petra, é ignorándose su paradero, se le cita y llama, para que comparezca ante este Ayuntamiento inmediatamente para ser reconocido y tallado, pues de no verificarlo se procederá á instruir el correspondiente expediente de prófugo, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Pino de Bureba 6 de marzo de 1917.—El Alcalde, Mariano Arnaiz.

Igual citación hace el Alcalde de

Avellanosa de Muño respecto de los mozos Bruno Medina Cascajares, hijo de Sotero y Cándida, y Pedro Marino Ordoñez, de Lucas y de Antonina.

El de Villasandino respecto de los mozos Evaristo Padellano Hierro y Julián García Merino, y del reemplazo de 1916 Miguel Garnacho Alonso.

El de Santa María del Invierno respecto del mozo Emilio Martínez Sancho, hijo de Bartolomé y Petra.

#### Alcaldía de Villarmero.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villarmero 8 de marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Vivar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo del Val.

#### Alcaldía de Villasilos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasilos 7 de marzo de 1917.—El Alcalde, Damián Rico.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Orbaneja del Castillo.

La Nuez de abajo.

Solarana.

Rubena.

Bascuñana.

La Aguilera.

Revillarruz.

Villarmero.

Respecto de pastos y aprovechamientos comunales, Bascuñana.

#### Alcaldía de Mambriillas de Lara.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1918, se hace preciso que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten los mismos en la

Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Mambriillas de Lara 9 de marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Lázaro.

#### Alcaldía de Altable.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Altable 6 de marzo de 1917.—El Alcalde, Ruperto Hernando.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel de Hizán.

#### Alcaldía de Junta de la Cerca.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año 1917 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.—D. Jerónimo García Relloso.

Segunda sección.—D. Zacarías Villodas Ezquerria.

Tercera sección.—D. Fermín Peña Hierro.

Cuarta sección.—D. Manuel Castresana.

Quinta sección.—D. Ildefonso Molinero.

Sexta sección.—D. Modesto López García.

Séptima sección.—D. Cirilo Mardones Saiz Riaño.

Octava sección.—D. Felipe González Díez.

Novena sección.—D. Manuel Vivanco Tejera.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 69 de la ley orgánica Municipal.

Junta de la Cerca 16 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Conrado.

#### Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que en este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Melquiades García Porras y D. Nemesio Martín San Mamés.

Segunda sección.—D. Primitivo Ruiz Miguel y D. Braulio Miguel y Miguel.

Tercera sección.—D. Timoteo Gutiérrez López y D. Fabián Alonso Hidalgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de determinado por la ley.

Villalbilla de Villadiego 28 de febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Martínez.

#### Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Celebrado en sesión pública, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal en el corriente año, han resultado designados al efecto los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Federico Ortiz González, D. Feliciano Cerezo García y D. Paulino Martínez Díez.

Segunda sección.—D. Toribio Zubiaga Cerezo y D. Norberto Cerezo Cortázar.

Tercera sección.—D. Emilio del Campo González y D. Sandalio Osúa Barredo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santa María Ribarredonda 28 de febrero de 1917.—El Alcalde en cargos, Vidal Alonso.

#### Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Relación de los señores que les ha correspondido ser vocales de la Junta municipal en el año de 1917:

Primera sección.—D. Antonio Nebreda Hernando y D. Miguel Benito Aragón.

Segunda sección.—D. Ezequiel Peña Nogales y D. Félix Montes Gil.

Tercera sección.—D. Mariano Hernando Abajo y D. Antonio Nebreda Gil.

Espinosa de Cervera 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Gregorio Nebreda.

#### Alcaldía pedánea de Terradillos de Esgueva.

Celebrado el sorteo de vocales que en número igual al de vocales de esta Junta Administrativa han de componer la Junta municipal de este término, llevada á efecto ante esta Corporación el 18 de los corrientes, han resultado elegidos en la forma siguiente:

Primera sección.—D. Claudio González González y D. Agustín Cabañas Cilleruelo.

Segunda sección.—D. Adolfo Cabañas García y D. Teodoro García Tamayo.

Tercera sección.—D. Melquiades Val Lobato.

Lo que se publica cumpliendo lo determinado en el artículo 69 de la ley Municipal.

Terradillos 19 de febrero de 1917.—El Alcalde, Félix Pérez.

#### Alcaldía de Villatueda.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este término jurisdiccional, con el haber anual de 365 pesetas, con cargo al

presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo deberán presentar las solicitudes en término de diez días, debidamente reintegradas y con los documentos necesarios para ser juramentados ante esta Alcaldía, siendo requisito indispensable haber cumplido 25 ó más años de edad.

Villatueda 5 de marzo de 1917.—El Alcalde, Santos Calvo.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3 344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

#### Fincas rústicas.

Se arriendan dos, sitas en Castrillo del Val, pegantes al Monasterio de San Pedro Cardeña; de 45 fanegas de sembradura; para tratar del precio y condiciones, con D. Ramón de la Cuesta, Isla, 1. 1-3

El día 10 del actual desapareció del pueblo de Villagutiérrez una vaca roja oscura, de seis años y herrada de la mano y pata derechas.

La persona que sepa su paradero puede dar aviso á su dueño Pedro Peña, vecino de dicho Villagutiérrez.

El 9 del actual se extravió del pueblo de Cogollos una vaca negra, marcada en la parte posterior derecha con una M. hecha con tijera. La persona que la hubiese recogido ó sepa algo del paradero de ella, se servirá dar conocimiento á D. Julián Molinero, vecino de Lerma.

IMPRESA PROVINCIAL